



Hoja N° 1/2 - R.CDFCN. N° 076/10.-

Comodoro Rivadavia, 19 de marzo de 2010.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación Simple, para cubrir un cargo en la cátedra **Inglés**, de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. N° 322/09), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El Expediente FCN. N° 1746/09, Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 302/09, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de Adriana Inés Librandi, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Inglés de la Sede Comodoro Rivadavia, Expte. FCN. N° 1746/09, Anexo I.

El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del corriente año y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar a partir del 01/04/2010, a la Prof. **Adriana Inés LIBRANDI** (DNI. N° 13.896.200), como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra **INGLES**, de la Sede **Comodoro Rivadavia**.-

Art. 2°) **La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.**

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°^{tos.} 007 y 008).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

///... 2.-



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES

Hoja 2/2.-

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°s. 007 y 008).

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo, al Departamento Bioquímica, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 076/10.-


Dra. Silvia Esteban Belchior
Secretaria Académica
Faa. Cs. Naturales
UNPSJB.


MSc. Julia Blanco
Decana
Faa. Cs. Naturales
UNPSJB.